MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 93/2021

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él **Lic. Cristhian Ramón Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.482.110, en su carácter de **Intendente Municipal**, Secretario General, Mg. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563.596, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A**, domiciliada en **Avda. Artigas N° 2100**, República del Paraguay, representada en este acto por **Ing. Israel Hugo Centurión**, con Cédula de Identidad N° **912.098**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 84/2021 CON ID N° 401785 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS AUTOHADESIVOS - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 84/2021 CON ID N° 401785 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS AUTOHADESIVOS - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 401785**

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 84/2021 CON ID N° 401785 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS AUTOHADESIVOS - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 4097 de Fecha 21 de octubre 2021

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas - (Precintas de seguridad)	UNI	1	3.300	3.300
2	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas - (Precintas de seguridad)	UNI	1	3.300	3.300
	TOTAL				**6.600**

MONTO MÍNIMO: 80.000.000	Gs.
MONTO MÁXIMO: 160.000.000	Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (80.000.000 Millones) y el monto máximo es de (160.000.000 Millones) de Guaranies

6. Vigencia Del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/2021**

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, – CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE TRANSITO U OTRA PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD.**

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 27 mes Octubre y año 2021.

Representante de Artes Gráficas Zamphiropolos
Ing. Israel Hugo Centurión
C.I. N° 912.098

Lic. Cristhian Bernal
Intendente Municipal

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

Mg. Domiciano Figueredo.
Secretario General